

## PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A. INFORME DE COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2010

Quito, Marzo 21 del 2011

A los Señores Accionistas y a la Junta General de ARclad S.A.

De conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, y los estatutos de la Empresa, presento a ustedes el informe de Comisario por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2010, en cumplimiento con la nominación de Comisario Principal de ARclad S.A.

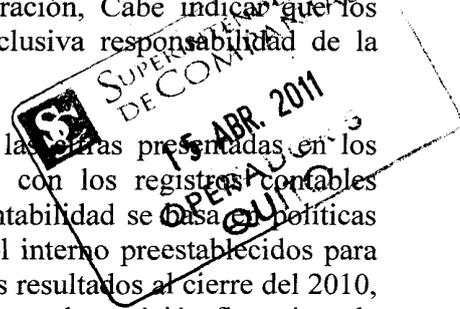
En base a lo estipulado en el artículo 279 de la Ley de Compañías referente, a la obligación del Comisario, expreso mi opinión también sobre el cumplimiento por parte de los Administradores, sobre las normas legales, estatutarias y reglamentarias que permitan salvaguardar los intereses de los Accionistas y de terceros, opinaré de la misma forma sobre el cumplimiento de todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas al término del 2010.

1.- El análisis y revisión ha sido efectuado en base a la aplicación de las pruebas respectivas al Balance General al 31 de diciembre y el Estado de Resultados al mismo período, he revisado también toda la información y documentación solicitada y entregada para la presentación del informe, todas las operaciones y registros que consideré necesario solicitar a contabilidad y Administración, Cabe indicar que los Estados Financieros al cierre de cada ejercicio son exclusiva responsabilidad de la Administración.

2.- De la revisión efectuada he podido evidenciar que las cifras presentadas en los Estados Financieros de ARclad S.A. guardan relación con los registros contables analizados y con los respectivos libros contables, la contabilidad se basa en políticas contables muy relevantes y definidas, sistemas de control interno preestablecidos para protección de los activos, en mi opinión, considero que los resultados al cierre del 2010, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la compañía y no encontré hechos que pudieran trascender en los resultados posteriores.

3.- La contabilidad ha sido realizada con aplicación de las normas legales, las transacciones registradas, están de acuerdo con los principios de contabilidad vigentes, las normas Ecuatorianas de contabilidad (NEC) y las Normas Internacionales de contabilidad. (NIC)

4.- Los libros sociales se llevan de acuerdo a lo establecido por la Ley de Compañías, y cumpliendo además con las resoluciones de las Juntas Generales.



5.- La Compañía ha cumplido oportunamente todas sus obligaciones tributarias, laborales, municipales y demás requerimientos de los organismos de control, ha cancelado también la aportación anual a la Superintendencia de Compañías.

6.- Por disposición de la Superintendencia de Compañías mediante resolución SC.Q.ICL.CPAIFRS 11.01 del 27 de enero del 2011 notifica la obligatoriedad que tienen las empresas del tercer grupo sobre la implementación de las NIIFS (NORMAS 11.01 INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA), es mi obligación como comisario de la compañía hacer hincapié en el cumplimiento de esta normativa y recomiendo que se sigan los lineamientos y requerimientos establecidos por este organismo de control, en los plazos que las resoluciones y normas estipulen.

Este es el informe Señores Accionistas y estoy presto a responder cualquier inquietud, agradezco la designación y confianza.

Atentamente

  
LUIS CARLOS VELEZ  
COMISARIO PRINCIPAL  
Reg. 6972

